



DI-DGOPC: 1 2026

Buenos Aires, 08 ENE. 2026

**VISTO:**

El Expediente Administrativo EXP-OPC N°132/2025, Contratación Directa (TES) N°21/2025 sobre "**Adquisición Artículos de Baño y Limpieza**", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Coordinación Administrativa y Técnica de esta OPC ha solicitado la adquisición de los Artículos de Baño y Limpieza detallados en quince renglones (15), la cual se encuentra autorizada.

Que, a los efectos continuar con el procedimiento, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones por un total de quince (15) renglones, cursándose las respectivas invitaciones para cotizar.

Que, obra el Acta de Apertura, en la que se deja constancia que se ha invitado a seis (6) firmas, habiéndose presentado tres (3) ofertas, una correspondiente a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT 30-71158542-3), otra correspondiente a Productos Texcel S.A. (CUIT 30-64454276-5) y la última a VALOT S.A. (CUIT 30-60380823-8).

Que, a partir del análisis de las ofertas presentadas, la Coordinación Administrativa y Técnica ha propuesto adjudicar: a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. CUIT N°30-71158542-3, los renglones 2 y 4 al 15 por un monto total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100 (\$988.532,80); a la firma PRODUCTOS TEXCEL S.A. CUIT N°30-64454276-5, el renglón 3 por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.434.720,00); y, a la firma VALOT S.A., CUIT N°30-60380823-8, el renglón 1 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 25/100 (\$257.276,25), en razón de que estas ofertas se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, reúnen la documentación requerida y es la oferta más conveniente para cada renglón.

Que, se ha incorporado la documentación perteneciente a todas las firmas, a saber: constancia de inscripción ARCA, comprobante de inexistencia de deuda ante ARCA, constancia de inexistencia de sanciones laborales ante el REPSAL y póliza de caución en concepto de garantía de oferta.



Que, obra la afectación presupuestaria preventiva.

Que, el Área Legal tomó la intervención correspondiente.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 9° de la Ley 27.343 y por el art. 6° de la Resolución CSP N°01/2018.

**POR ELLO,**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Contratación Directa (TES) N°21/2025, que tramita por Expediente EXP-OPC N°132/2025, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE BAÑO Y LIMPIEZA" para las oficinas de la OPC.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicase la contratación a la firma **SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. CUIT N°30-71158542-3**, los renglones 2 y 4 al 15 por un monto total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100 (\$988.532,80), porque su oferta se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, reúnen la documentación requerida y son la oferta más conveniente para los mencionados renglones.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicase la contratación a la firma **PRODUCTOS TEXCEL S.A. CUIT N°30-64454276-5**, el renglón 3 por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.434.720,00), porque su oferta se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, reúnen la documentación requerida y son la oferta más conveniente para los mencionados renglones.

**ARTÍCULO 4 °.-** Adjudicase la contratación a la firma **VALOT S.A., CUIT N°30-60380823-8**, el renglón 1 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 25/100 (\$257.276,25), porque su oferta se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, reúnen la documentación requerida y son la oferta más conveniente para los mencionados renglones.

**ARTÍCULO 5°.-** Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente Orden de Compra, facultándose a su titular a suscribirla.



**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se afrontará con fondos de las partidas específicas del SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN DGOPC N°**

  
**Lic. GABRIEL ESTERELLES**  
Director General  
Oficina de Presupuesto del Congreso

**1 2026**

